

**MIÑO DE MEDINACELI**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 29 de octubre de 2024 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

1. Créditos Extraordinarios

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
150	131	Laboral Temporal	30.000,00	2.500,00	32.500,00
150	16000	Seguridad Social	10.500,00	1.500,00	12.000,00
920	16000	Seguridad Social	8.100,00	250,00	8.350,00
150	210	Infraestructuras y Bienes Naturales	12.000,00	3.000,00	15.000,00
162	22700	Limpieza y Aseo	10.000,00	4.000,00	14.000,00
161	461	Transferencias Corrientes a Diputación	0	8.050,00	8.050,00
920	461	Transferencias Corrientes a Diputación	0	3.000,00	3.000,00
150	600	Inversiones de reposición de infraestructura	83.000,00	15.000,00	98.000,00
TOTAL			153.600,00	37.300,00	182.740,00

Financiación.

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870			Remanente de tesorería	7.300,00
			TOTAL INGRESOS	37.300,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miño de Medinaceli, 26 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo. 2344

BOPSO-138-29112024